

Ley N° 5137 - Decreto N° 2147
DECLARASE SITIO HISTORICO PROVINCIAL AL PARAJE “EL SUNCHO” -
DEPARTAMENTO LA PAZ

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Declárase Sitio Histórico Provincial al paraje denominado El Suncho, ubicado en el Departamento La Paz, lugar donde pasara a la inmortalidad nuestro prócer y siervo de Dios Fray Mamerto Esquiú.

ARTICULO 2º.- Incluyase en la declaración, la capilla existente en el lugar, el monolito conmemorativo y el algarrobo negro a cuyo pie Fray Mamerto Esquiú entregara su alma a Dios.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:56

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa